

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**RESULTANDO**

- I. Mediante acuerdo ACU/CG/02/2015, del Consejo General de este organismo electoral de fecha 27 de enero de 2015, se aprobó la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2015, bajo la distribución por capítulo siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO	REDISTRIBUIDO	PORCENTAJE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	66'200,000	66'200,000	19.44
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'600,000	2'600,000	0.77
30000000	SERVICIOS GENERALES	11'835,263	11'835,263	3.48
40000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	259'864,737	259'864,737	76.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$340'500,000</b>	<b>\$340'500,000</b>	<b>100%</b>

- II. Como resultado de la asignación del presupuesto otorgada por el H. Congreso del Estado, de conformidad con las funciones que se requieren desempeñar a efecto de cumplir con las atribuciones constitucionales, el día 24 de septiembre de 2015, el Consejo General emitió el acuerdo IEV-OPLE/CG-05/2015, relativo a la solicitud de ampliación del presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2015. La distribución por capítulos fue la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	PORCENTAJE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	23'204,428	46.53%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'066,474	4.14%
30000000	SERVICIOS GENERALES	15'202,778	30.48%
50000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9'400,000	18.85%
<b>TOTAL</b>		<b>\$49'873,680</b>	<b>100%</b>

- III. El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2015, el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2016. La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	245'129,367	21.07%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176'757,885	15.20%
30000000	SERVICIOS GENERALES	325'966,193	28.02%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	405'244,977	34.84%
50000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10'173,888	0.87%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,163'272,310</b>	<b>100%</b>

- IV. La Sexagésima Tercer Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante *Decreto número 603 por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, otorgar, a través de la SEFIPLAN, una ampliación presupuestal a la FGE, que se destinará a los rubros de servicios personales y gastos de operación, derivados de la transición de la PGJ a Organismo Autónomo del Estado, así mismo, se autoriza el otorgamiento de una ampliación presupuestal el IEV, por concepto de apoyo financiero extraordinario para dar único al próximo Proceso Electoral Ordinario*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 23 de noviembre de 2015, en su número extraordinario 466; aprobó, según se establece en el artículo segundo de dicho Decreto, la cantidad de \$49'873,680.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos setena y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo financiero extraordinario para dar inició al próximo proceso electoral ordinario.
- V. En ese mismo sentido, el H. Congreso del Estado, aprobó el *Decreto número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016*, de conformidad con el artículo 14 de dicho decreto, aprobó

el importe para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la cantidad de \$1,009'000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	162'600,000	16.11%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162'000,000	16.06%
30000000	SERVICIOS GENERALES	279'155,023	27.67%
40000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	405'244,977	40.16%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,009'000,000</b>	<b>100%</b>

- VI. De lo anterior, el día catorce de enero del año 2016, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria, el acuerdo OPLE-VER/CG-23/2016, por el que se aprueba la redistribución del presupuesto de egresos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016. Integrándose los capítulos de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO	REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016	PORCENTAJE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	162'600,000	162'600,000	16.11%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162'000,000	162'000,000	16.06%
30000000	SERVICIOS GENERALES	279'155,023	279'155,023	27.67%
40000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	405'244,977	405'244,977	40.16%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,009'000,000</b>	<b>\$1,009'000,000</b>	<b>100%</b>

- VII. La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado respecto a la cantidad aprobada por este Consejo General el 30 de septiembre de 2015, importó un monto de \$154'272,310 (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 00/100), lo que representa una reducción del 13.26% del presupuesto originalmente solicitado por este

Consejo General para el año 2016; disminución que originó, entre otras, una reducción en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales; dando como resultado una insuficiencia presupuestal en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- VIII.** En sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva presentó el Informe de la gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, en el cual señaló a los miembros de este órgano colegiado que como resultado del ejercicio presupuestal quedaba un remanente de \$20'137,543.00 (Veinte millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100).
- IX.** Como resultado de la redistribución del presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado para este Órgano Electoral, se originaron faltantes para poder cubrir en su totalidad las erogaciones que se programan en el presente año. Con el fin de presentar una propuesta que diera suficiencia a los capítulos presupuestales que sufrieron una reducción, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, procedió a la elaboración de una propuesta para que, del remanente del resultado del ejercicio fiscal 2015, se adicionara al presupuesto 2016 la cantidad de \$20'137,543.00 (Veinte millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100).
- X.** La propuesta de incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2015 al presupuesto del ejercicio fiscal 2016, se integró de la siguiente forma:
- a) El importe requerido en el capítulo de Servicios Personales, es para complementar el presupuesto asignado en el presente ejercicio derivado de las figuras consideradas en para el Proceso Electoral 2015-2016, de las figuras que se integran a las actividades inherentes al proceso electoral, así como en la partida de liquidaciones, tomando en consideración que dicha partida dejó una disponibilidad en el ejercicio anterior, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

ÁREA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE AUNAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	2	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	FEBRERO-AGOSTO	1'138,313
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	2	LIQUIDACIONES	ENERO-DICIEMBRE	2'656,063
			<b>TOTAL</b>	<b>3'791,377</b>

- b) En el Capítulo de **Materiales y Suministros**, es indispensable proporcionar de recursos que apoyen las actividades de los funcionarios electorales, que se encuentran en cada uno de los Consejo Distritales, razón por la cual se considera este rubor para los alimentos extraordinarios que se generen en la elaboración de las actividades propias del proceso electoral, de la siguiente manera:

ÁREA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE AUNAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN	2	ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS	MAYO- JUNIO	844,906

- c) En el capítulo de gasto de **Servicios Generales** es indispensable proporcionar el recurso que apoye la realización de las actividades de las áreas del Órgano Central al igual que las de los Órganos Desconcentrados; el primero para la impresión de los materiales didácticos necesarios para la Capacitación Electoral, de igual forma dar suficiencia a las actividades del comité de conteos rápidos, necesaria para dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por último para el funcionamiento de los Consejos Distritales se destina una cantidad para arrendamiento de inmuebles, en virtud de que los trabajos a realizar requieren de instalaciones adecuadas para su buen funcionamiento. Lo anterior lo podemos observar en la siguiente tabla:

ÁREA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE ANUAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN	2	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	MARZO - AGOSTO	1'500,000
UNIDAD TÉCNICA EDITORIAL	2	IMPRESIONES	FEBRERO-JUNIO	3'000,000
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN	2	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS	FEBRERO-JUNIO	2'196,103
			<b>TOTAL</b>	<b>6'696,103</b>

- d) En el apartado de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, se cuenta con un remanente de \$ **327,847.00** (trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100), lo cual se incorpora a este mismo capítulo toda vez que es el correspondiente a las prerrogativas de los partidos políticos y asociaciones.
- e) En el capítulo de **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, es necesario la adquisición de parque vehicular, tomando en consideración que con el que cuenta actualmente el organismo, este es del año dos mil diez y dos mil siete, en consecuencia, el costo beneficio de dar mantenimiento no es redituable por la vida útil que solamente se recude a cinco años y esos ya los rebasan, es por ello que se propone la adquisición de un nuevo parque vehicular. Lo cual se desprende de la siguiente tabla:

ÁREA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE AUNAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	1	VEHÍCULOS	MARZO	<b>8'474,312</b>

La cantidad total por capítulo que se solicita su incorporación al presupuesto 2016, es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	Servicios Personales	3'794,376
20000000	Materiales y Suministros	844,906
30000000	Servicios Generales	6'696,103
40000000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	372,847
50000000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8'474,312
	<b>TOTAL</b>	<b>\$20'137,544</b>

- XI.** En fecha 09 de febrero del año en curso, se presentó a consideración del pleno de este Consejo General, el proyecto de incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2015 al presupuesto del ejercicio fiscal 2016, propuesta que una vez analizada dio origen a la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que la naturaleza jurídica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, es la de un ente con autonomía presupuestal, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos regido bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, párrafo primero, y 100 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Que el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 101, fracción I, y 102 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
3. Que con fundamento en lo señalado por el artículo 108 fracciones I y XXXV del Código Electoral citado, son atribuciones del Consejo General las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral así como de conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de esta Institución, por lo que por mayoría de razón, este órgano colegiado cuenta con la facultad de aprobar la distribución de remanentes de ejercicios presupuestales anteriores.
4. Que es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera así como la correspondiente a la cuenta pública, en términos de las leyes aplicables, y

someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 115 fracción XVI del Código Electoral para el Estado.

5. Que el Código Financiero para el Estado, en el apartado de definiciones, establece en su artículo 2 fracción VIII lo que deberá entenderse como Dependencias y ejemplifica las siguientes: las Secretarías de Despacho, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social. En ese mismo sentido, en la fracción IX del mismo artículo establece que se entiende por entidades las cuales señala que son los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el H. Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal y por último, en la fracción X del multicitado numeral 2 del Código antes citado, indica que debemos de entender por Organismos Autónomos, como ya quedó asentado en el considerando 1 del presente acuerdo, se encuentra el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
  
6. Que el artículo 185 del Código Financiero para el Estado, establece que corresponde a las respectivas unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos de Estado, en el ejercicio del gasto público, presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por ese Código, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables. Dichas unidades administrativas tendrán, en lo conducente las responsabilidades que para éstas dispone el artículo 186 del mismo cuerpo normativo que a la letra señala:

“Los respectivos titulares de las unidades administrativas en las dependencias centralizadas o entidades paraestatales de su adscripción, serán responsables del ejercicio del gasto público asignado a la dependencia o entidad de que se trate de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, este Código y demás disposiciones aplicables para lo cual contarán con las siguientes responsabilidades en el ejercicio del gasto público.



Fracción XVI. Realizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría.”

7. Que el Código Financiero en los artículos 193 y 194, establece que las dependencias y entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante cada ejercicio presupuestal, en caso de que estas no se hayan destinado a efectuar los pagos para los que fueron ministrados, deben ser reintegrados de inmediato a la Secretaría de Finanzas; con respecto a estas disposiciones debe resaltarse que el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, no se encuentra bajo ese supuesto dado que en el artículo 2 del propio Código Financiero lo clasifica como Organismo Autónomo según lo señalado en la Constitución Política del Estado. Abona a lo anterior, lo señalado en el artículo 173 del Código Financiero para el Estado, el cual establece una excepción que a la letra dice:

“La Secretaría, la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales.

Se exceptúan de las disposiciones del párrafo anterior, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del presupuesto de los Poderes y de los Organismos Autónomos, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables.”

8. Que en razón de lo anteriormente expuesto y de lo que establece la fracción XLV del artículo 108 del Código Electoral para el Estado, se concluye que el organismo está facultado legalmente para conocer y disponer de los remanentes de los ejercicios presupuestales a través de su órgano máximo de dirección que es el Consejo General.
9. Que los integrantes de este órgano colegiado, en sesión celebrada en fecha 09 de febrero del año en curso, analizaron debidamente la propuesta para que el remanente del resultado del ejercicio fiscal 2015, se adicione y se ejerza como parte del presupuesto 2016 por la cantidad de \$20'137,543.00 (Veinte millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100) en

las partidas que autorice el órgano colegiado y una vez realizadas las observaciones correspondientes lo consideran procedente en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo.

- 10.** Que aprobar la distribución de remanentes de ejercicios anteriores, haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y de la opinión pública, el manejo de los recursos públicos que recibe este organismo electoral, constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia de los cuales es garante este órgano colegiado.
- 11.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI del artículo 108 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del organismo el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones VIII, IX y X, 173, 185, 193, 194 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, párrafo primero, 100, 101, fracción I, 102, 115 fracción XVI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 párrafo 1 fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral

Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108, fracciones I y XXXV del Código Electoral en comento, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2015, para su adición y ejercicio correspondiente al presupuesto 2016, por la cantidad de \$20'137,543.00 (veinte millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100), con la distribución que se señala en el resultando XI y considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diez de febrero de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO HABILITADO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**ALFREDO HERNÁNDEZ ÁVILA**